



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3608

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: Que se ha completado la pavimentación de las calles de los Barrios Remedios Escalada de San Martín y SUPE; y

CONSIDERANDO: Que actualmente la calle William Morris entre Juan Manuel de Rosas y Santiago del Estero es de doble sentido de circulación.

Que dicho cambio favorece al mejoramiento vial y a la seguridad de todos.

Que resulta propicio modificar dicha situación proveyendo sobre el particular.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3608.-

Artículo 1°.- DISPÓNESE que la calle William Morris en su tramo comprendido entre las calles Santiago del Estero y Juan Manuel de Rosas tendrá sentido único de circulación Sur-Norte.

Artículo 2°.- Impútense los gastos que origine la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo